



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DEL DERECHO”

RESOLUCION No. 29/2012.-

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto 1999;- - - - -

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto del 1999;- - - - -

Vista: La comunicación de fecha 19 de octubre del año 2012, emitida por la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc., en la cual nos reiteran la celebración del “*Clásico de Criadores*”, y nos solicitan apoyo y las autorizaciones correspondientes para efectuar dicho clásico.- - - - -

Vista: La Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, mediante la cual esta Comisión autorizó el Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012.- - - - -

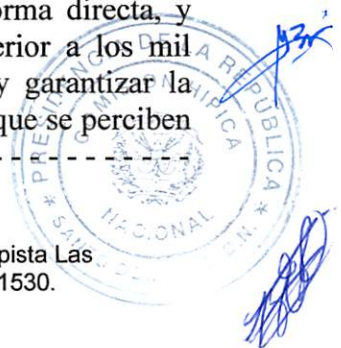
Visto: El artículo IV, literal “b y i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión “. . .autorizar expresamente las horas, días y lugares en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. . .”; - - - - -

Visto: El artículo XIV, numeral 2, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual le da la facultad a esta Comisión de autorizar días de carreras especiales;- -

LA COMISION, LUEGO DE HABER VISTO LOS REFERIDOS ARTICULOS Y DOCUMENTOS ENUNCIADOS, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el hipismo ha estado vigente en la República Dominicana por más de sesenta (60) años, siendo ésta una de las actividades predilectas de los dominicanos por el gran entretenimiento y espectáculo que el mismo ofrece.- - - - -

CONSIDERANDO: Que el hipismo genera cerca de 4,000 empleos de forma directa, y posee un inversión conjunta entre el Gobierno con el sector privado superior a los mil millones de pesos, por lo que, el Estado debe preservar dicha inversión y garantizar la permanencia de los puestos de trabajos, especialmente a través de los dineros que se perciben de las apuestas de carreras de caballos;- - - - -



CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de ésta Comisión “. . . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos. .”, al igual que por motivos económicos;- - - - -

CONSIDERANDO: Que según la comunicación de fecha 19 de octubre del año 2012, emitida por la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc., en la cual nos reiteran la celebración del “*Clásico de Criadores*”, y nos solicitan que interpongamos nuestros buenos oficios a los fines de otorgarle las autorizaciones de lugar para lo siguiente: “1-*Uso de paños para los ejemplares participantes, tanto en las carreras clásicas, como las regulares, con nombre del evento y el patrocinador de los mismos.- 2- Colocación de bajante alusivo al evento en el círculo de ganadores el día del evento y de ser posible, como publicidad en los días anteriores al evento y áreas adyacentes. 3- Colocación de publicidad en página oficial del Hipódromo en días anteriores al evento. 4- Colocación de Juegos inflables en el área de juegos infantil. 5- Uso del restaurante Jockey Club, para recepción de nuestros invitados el día del evento, por lo que les agradecería además, la permisión de brindis para nuestros invitados el referido día 24 de noviembre a partir de las 2: P.M. . .*”.- - - - -

CONSIDERANDO: Que la celebración de los clásicos ayuda a mantener unida la familia hípica, ya que para ellos acuden a las instalaciones del hipódromo una gran número de personas a disfrutar de los clásicos; así como también, se incentiva a los Dueños de Caballos y apostadores, a través de los premios adicionales y el incremento de las apuestas, convirtiéndose dicha costumbre en uno de los pilares de la hípica dominicana; - - - - -

CONSIDERANDO: Que tanto la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, como ésta Comisión, *no pueden escatimar esfuerzo*, a los fines de proyectar nuestra hípica y más con las inversiones que ha realizado el Estado Dominicano en el entorno del Hipódromo V Centenario; - - - - -

CONSIDERANDO: Que las condiciones de económicas actuales de los diferentes entes hípicos, no dejan otra opción que no sea la de implementar medidas que ayuden a la estabilidad y al buen desarrollo de la hípica nacional.- - - - -

CONSIDERANDO: Que esta Comisión mediante Resolución No.30/2011, de fecha 31 de diciembre del año 2011, autorizó el “*Calendario de Clásicos y Copas de Carreras de Caballos, a ser celebradas en el Hipódromo V Centenario para el año 2012*”; plasmando en el punto 13, del ordinal “**SEGUNDO**”, lo siguiente:

“**SEGUNDO: FIJA** como al efecto **FIJA**, como Clásicos y Copas Oficiales, a ser celebradas en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, los siguientes días:

.....

13- Sábado 24 de Nov.	:	Clásico Criadores “Versión Machos”
Nativos	:	2 Años
Distancia	:	1,700 Metros
Peso	:	Fijo



Sobre Premio : RD\$100,000.00 + aporte
Asociación de Criadores”
(sic)

CONSIDERANDO: Que esta Comisión tiene la facultad para autorizar los mismos, así como la forma en que deben celebrarse las carreras y de que la costumbre en cuanto a los clásicos grandes que se celebran en el Hipódromo V Centenario, siempre buscando incentivar a todas las personas que están involucrados en ésta actividad, ayudando a incrementar las apuestas, los premios, etc.- - - - -

CONSIDERANDO: Que esta Comisión en su calidad de órgano regulador del industria hípica, tiene la facultad de dictar ordenes, reglas y resoluciones y tomar las medidas necesarias conducentes a la seguridad física, económicas y social de las personas naturales o jurídicas relacionadas con la industria y el deporte hípico;- - - - -

CONSIDERANDO: Que por *la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.*, como entidad organizadora y patrocinador principal del “**Clásico de Criadores**”, ha solicitado a esta Comisión, la autorización correspondiente, a los fines destacar y relucir más el referido clásico; siendo esto positivo para nuestra industria, toda vez que el mismo, se ha convertido en una costumbre y en unos de los principales clásicos esperados por toda la fanaticada hípica;- - - - -

CONSIDERANDO: Que el artículo IV, literal “b” y “i”, del Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999, el cual establece dentro de la facultades de esta Comisión “. . . autorizar expresamente las horas, días y lugar en que cada hipódromo habrá de celebrar carreras de caballos.”;- - - - -

POR TALES MOTIVOS y vistos cada uno de los documentos enunciados, así como, el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999. La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien resolver lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZAMOS, a *la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc., a:*

- 1.-) Utilizar en el “**Clásico de Criadores 2012**”, paños para los ejemplares participantes, tanto en la carrera clásica, como en las regulares, con nombre del evento y el patrocinador de los mismos;
- 2.-) La colocación de bajante alusivo al evento en el circulo de ganadores el día del evento y de ser posible, como publicidad en los días anteriores al evento y áreas adyacentes;
- 3.-) La colocación de publicidad en página oficial del Hipódromo en días anteriores al evento.



4.-) La colocación de Juegos inflables en el área de juegos infantil, y;

5.-) El uso del restaurante Jockey Club, para recepción de invitados el día del evento, así como poder realizar brindis en el mismo.-

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENAMOS**, al Jefe de Seguridad de la Comisión Hípica Nacional y al Encargado de Seguridad del área de los Establos del Hipódromo V Centenario, reforzar el personal militar y de seguridad que prestará servicio el próximo día **24 de noviembre del año 2012**, fecha en que celebrará el “**Clásico de Criadores**”. En tal sentido, tomar las medidas de seguridad que entiendan necesarias.-----

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENAMOS**, a la Empresa Operadora (Gerencia General del Hipódromo V Centenario), a dar y facilitar todo el apoyo posible, para realizar y promover el “**Clásico de Criadores 2012**”, tanto en las instalaciones del Hipódromo V Centenario, como por los diferentes medios de comunicación que posee la Gerencia;-

CUARTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc., a la Secretaria General, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; Unión de Jinetes Dominicanos; Asociación de Groom; al Departamento de Contabilidad, a la Gerencia General del Hipódromo V Centenario, al departamento de Prensa del Hipódromo V Centenario, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

La presente resolución ha sido firmada por el Presidente y el Miembro, en vista de la ausencia del Vice-presidente, no obstante a que fue convocado a comparecer para tratar varios asuntos para este día. Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).-----

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL



Lic. Bienvenido E. Rodríguez

-Presidente-



Dr. Rafael R. Cisnero Gil

-Vicepresidente-

Arq. Gonzalo Briones Castillo

Miembro